

► Términos y condiciones aplicables a los contratos, los acuerdos de ejecución y los convenios de subvención de la OIT financiados por KfW

De conformidad con los términos y condiciones respectivamente aplicables a los contratos ¹, a los acuerdos de ejecución² y a los convenios de subvención ³ de la OIT, las siguientes condiciones deben leerse en concordancia con el contrato, el acuerdo de ejecución o el convenio de subvención correspondiente, en virtud de los requisitos establecidos por KfW, Fráncfort del Meno (**KfW**):

Ejecución

1. **Sostenibilidad** ⁴ se complementa de la siguiente manera: El contratista/la entidad asociada en la ejecución/el beneficiario de la subvención cumplirá todos los requisitos señalados por la OIT en relación con las salvaguardias ambientales y sociales.

Prácticas Empresariales Responsables

2. **Declaración completa** ⁵ se complementa de la siguiente manera: A efectos de que KfW pueda verificar el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias, la OIT podrá transferirle la información pertinente relativa al contratista/la entidad asociada en la ejecución/el beneficiario de la subvención (incluidos su denominación, dirección y domicilio social) durante el proceso de adquisición, contratación, selección o adjudicación de la subvención, o bien durante la ejecución del contrato, el acuerdo de ejecución o el convenio de subvención.

Cláusulas Varias

3. **Auditorías e investigaciones** ⁶ se complementan de la siguiente manera:
 - 3.1. La cooperación plena y oportuna entre el contratista/la entidad asociada en la ejecución/el beneficiario de la subvención y su personal respectivo se hará extensiva a la cooperación con KfW, o a cualesquiera otros representantes autorizados;
 - 3.2. El contratista/la entidad asociada en la ejecución/el beneficiario de la subvención facilitará sin demora, cuando así se le solicite, toda la información y todos los documentos relativos al contrato, el acuerdo de ejecución o el convenio de subvención que KfW necesite para cumplir sus obligaciones a fin de prevenir toda práctica sancionable ⁷, el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.
4. **Seguimiento** ⁸ se complementa de la siguiente manera: El contratista/la entidad asociada en la ejecución/el beneficiario de la subvención y su personal respectivo cooperarán plena y oportunamente con KfW o cualesquiera otros representantes autorizados.

¹ Véase el párrafo 2.1.2.1. de los Términos y condiciones aplicables a los contratos de la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/contract-goods-services-terms-sp>.

² Véase el párrafo 2.1.2.1. de los Términos y condiciones aplicables a los acuerdos de ejecución de la OIT, disponible en: www.ilo.org/implementation-agt-terms-es.

³ Véase el párrafo 2.1.2.3. de los Términos y condiciones aplicables a las subvenciones concedidas por la OIT, disponible en: www.ilo.org/grant-terms-es.

⁴ Véanse, respectivamente, los párrafos 4.3., 4.4., y 4.4. de los Términos y condiciones aplicables a los contratos, acuerdos de ejecución y subvenciones de la OIT.

⁵ Véanse, respectivamente, los párrafos 12.5., 10.5., y 10.5. de los Términos y condiciones aplicables a los contratos, acuerdos de ejecución y subvenciones de la OIT.

⁶ Véanse, respectivamente, los párrafos 15.3., 13.3., y 13.2. de los Términos y condiciones aplicables a los contratos, acuerdos de ejecución y subvenciones de la OIT.

⁷ A estos efectos, por "práctica sancionable" se entiende toda práctica proscrita que: i) es ilícita o queda prohibida en virtud de la ley o del marco normativo aplicable a KfW o a la OIT, y ii) tiene o podría tener repercusiones importantes en el plano jurídico o de la reputación sobre el acuerdo entre la OIT y KfW o sobre la ejecución de dicho acuerdo.

⁸ Véanse, respectivamente, los párrafos 15.4., 13.4., y 13.3. de los Términos y condiciones aplicables a los contratos, acuerdos de ejecución y subvenciones de la OIT.